



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO: VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCOVENTE Y CINCO.

chez Copinosa y Salazar. Reino de la Villa. Visto dho. título por dho. Señor Juez Comisionado, lo obedecia y obedecio con el respeto debido, y en su observancia y cumplimiento admitia y admitio al dho. Pedro Sanchez al uso y ejercicio de tal hospedero de la Santa Cruzada, en esta Villa: y mandando ala Justicia Comesa y Resimto de ella, haian y tengan al dho. Pedro Sanchez, por tal hospedero de la Santa Cruzada, y como a tal se guardare y hagan guardar. Todas las exenciones privilegios prerrogativas y libertades q. le son debidas, por Razon de dho. Su Empleo: y se gobiernen y mandan, por dho. Illmo. Señor Comisario. App. Crial. de la Santa Cruzada: lo qual cumplan bajo pena de excomunion mayor, y de noventa Ducados de plata, aplicados para que sea q. su llaga. haze contra Infieles. y percibirse. q. se proceda contra los ynobedientes. ala Declaracion de dha. Censura. y excoacion de multa, y demas q. haia lugar; y por este su auto asi lo probeio y mandado. Título original se le entregue con las diligencias q. se acompañan, al dho. Pedro Sanchez para que anda a su dho. y lo firme su Mox. de que yo el presente Notario. de dha. Santa Cruzada en esta Villa. doy fee = D. Fran. de Robles. Marini. Anterior. D. Joseph Zamora.

As Copia del título presentado ala Villa. y pose...